

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
3.º	Análisis Multivariante.	7,5	4,5	3	Análisis de componentes principales. Análisis de correspondencias, factorial y de conglomerados. Correlación económica. Análisis discriminante. Relaciones estructurales lineales.	Economía Aplicada. Estadística e I.O.
3.º	Métodos y modelos de la investigación operativa.	7,5	4,5	3	Modelos dinámicos. Programación dinámica. Modelos de decisión en redes. Modelos de inventarios, colas y reemplazamientos. Simulación.	Estadística e I.O.

Asignaturas optativas

Curso: Segundo. Créditos globales por curso exigidos para optativas: 7,5. Teóricos: 4,3. Prácticos clínicos: 3.
Curso: Tercero. Créditos globales por curso exigidos para optativas: 7,5. Teóricos: 4,3. Prácticos clínicos: 3.

Relación de asignaturas optativas

Denominación	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
Control de Calidad.	Variabilidad. Control de recepción. Control cuantitativo. Control cualitativo. Métodos especiales.	Estadística e Investigación Operativa.
Desarrollo de Sistemas Informáticos.	Funciones y estructura de un sistema operativo. Operaciones básicas. Autómatas, gramática y lenguaje formales.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Ciencias de la computación e inteligencia artificial. Lenguaje y Sistemas Informáticos. Ingeniería de Sistemas Automáticos.
Informática Aplicada.	Diseño y manejo de Sistema de Cálculos, estadísticos y formales.	
Estadística de Poblaciones.	Demografía. Tablas de vida, tablas de mortalidad. Movimientos migratorios.	Economía Aplicada. Estadística e Investigación Operativa.
Estadísticas y Encuestas.	Diseño de muestras. Planificación y ejecución del muestreo. Recogida de datos. Tratamiento informático de muestreo.	Economía Aplicada. Estadística e I.O.
Introducción a la Contabilidad.	Los hechos contables. Análisis y registro. Cuentas de gastos e ingresos. Plan General de Contabilidad. Visión general del proceso contable.	Economía Financiera y Contabilidad.
Legislación y Organización Administrativa.	La Administración Pública. El ciudadano y la Administración. El procedimiento administrativo. La recopilación de datos estadísticos: Organos competentes. Ley de Estadística.	Derecho Administrativo.
Simulación de Sistemas.	Construcción de modelos y análisis. Simulación de sistemas socioeconómicos. Simulación de procesos.	Estadística e I.O. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y sistemas informáticos.
Series cronológicas.	Objeto y métodos del análisis de series temporales. Análisis clásico.	Economía Aplicada. Estadística e I.O.
Modelos econométricos.	Modelos dinámicos. Predicción con modelos ARMA y ARIMA. Relaciones entre métodos.	Economía Aplicada. Estadística e I.O.
Heurística y sistemas expertos.	Búsqueda heurística. Medidas de eficiencias. Representación del conocimiento. Reconocimiento de formas. Aprendizaje.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e I.O. Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y sistemas informáticos.

3012 RESOLUCION de 9 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia a impartir en la Escuela Universitaria de Enfermería de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Vista la propuesta formulada por la Universidad de Sevilla en orden a la homologación del plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia a impartir en la Escuela Universitaria de Enfermería de dicha Universidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 26 de septiembre de 1989, ha resuelto homologar el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia a impartir en la Escuela

Universitaria de Enfermería de la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).—La Secretaria general del Consejo de Universidades.—Firmado: Elisa Pérez Vera.»

Sevilla, 9 de enero de 1990.—El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

Plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia a impartir en la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Sevilla

Título oficial a que conducen estos estudios: Diplomado en Fisioterapia de primer ciclo.

Duración en años académicos, por ciclos: Tres años.

Centro responsable de la organización del plan: Escuela Universitaria de Enfermería.

Carga lectiva global, en créditos: 249.

Créditos y porcentaje para la libre configuración de su currículum por el alumno: 27 (10,8).

Asignaturas obligatorias

DIPLOMADOS EN FISIOTERAPIA

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticas clínicas	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
1.º	Anatomía General.	9	6	3	Nociones de Biología celular.-Histología y Anatomía del desarrollo.-Aparato locomotor y nervioso.	Ciencias Morfológicas.
1.º	Biomecánica y Cinesiología Humana.	9	6	3	Cinesiología de los movimientos realizados en el organismo humano sano y sus consecuencias orgánicas.-Movimientos habituales.	Radiología y Medicina Física.
1.º	Sistemas Morfofuncionales y Fisiología de Ejercicio.	12	9	3	Conocimientos de Fisiología general y especial de aparatos y sistemas, con mayor énfasis en los receptores sensoriales.-Aparato locomotor y sistema nervioso.	Ciencias Morfológicas. Fisiología
1.º	Teoría Fisioterápica General y Física Aplicada.	18	9	9	Fundamentos de la Fisioterapia. - Cinesiterapia. - Masoterapia.- Electrotarapia. - Termoterapia. - Terapia por radiaciones luminosas.-Hidroterapia.-Física de los procesos biomédicos: Conocimiento de las bases físicas del funcionamiento del organismo humano.	Radiología y Medicina Física Fisioterapia. Fisiología.
1.º	Teoría General de la Enfermedad e Incapacidad.	12	9	3	Nociones de Patología general con especial dedicación a la Patología del aparato locomotor.-Clasificación y definición de los diferentes grupos de invalidez que concibe la legislación española.	Medicina. Radiología y Medicina Física.
1.º	Preparación Física.	6	3	3	Programa de gimnasia dirigido al mantenimiento físico del futuro Fisioterapeuta.-Conocimiento y aplicación de los métodos y sistemas utilizados para mejorar el rendimiento muscular.	Educación Física y Deportiva.
2.º	Psicología General y Evolutiva y Psicología de la Incapacidad e Invalidez.	12	9	3	Conocimientos de psicología básica para contacto con pacientes y familiares.-Psicología general de los discapacitados y minusválidos, entorno familiar y social.	Psiquiatría.
2.º	Teoría Médico-Quirúrgica I.	12	6	6	Aspecto general de las patologías de los diversos sistemas y aparatos orgánicos inductores de minusvalías y discapacidades con sus tratamientos médicos y quirúrgicos, así como ortopédicos y rehabilitadores.	Medicina. Cirugía. Radiología y Medicina Física.
2.º	Teoría Fisioterápica Especial I.	18	9	9	Técnicas de tratamiento fisioterápico en las afecciones estudiadas en médico-quirúrgica I.	Radiología y Medicina Física. Fisioterapia.
2.º	Teoría de las Terapéuticas Afines.	12	6	6	Descripción y correlación con otras medidas terapéuticas dentro del contexto general de la rehabilitación, como T. ocupacional y prótesis y ortesis.	Radiología y Medicina Física. Fisioterapia.
2.º	Preparación Física II.	6	3	3	Educación física aplicada a la cinesiterapia y fisioterapia en general.-Nociones de las cualidades físicas fundamentales y derivados.	Educación Física y Deportes.
2.º	Teoría del Desarrollo y de la Psicomotricidad.	12	9	3	Estudio de los reflejos del recién nacido. Evaluación de la maduración, desarrollo psicomotor normal y diagnóstico y desarrollo motor de la parálisis cerebral.	Radiología y Medicina Física. Medicina.
3.º	Teoría Fisioterápica Especial.	18	9	9	Descripción de técnicas de tratamiento fisioterápico en las afecciones estudiadas en médico-quirúrgica II.	Radiología y Medicina Física. Fisioterapia.
3.º	Teoría de las Terapéuticas Asociadas.	12	6	6	Estudio de otras medidas terapéuticas dentro del contexto de la rehabilitación y especialmente de la Logopedia.	Radiología y Medicina Física.

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticas clínicas	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
3.º	Historia, Legislación y Economía Sanitaria.	12	9	3	Descripción de las leyes fundamentales de asistencia sanitaria, insistiendo en la legislación actual, que protege al incapacitado.-Papel del equipo rehabilitador y misiones de cada uno.	Toxicología y Legislación Sanitaria. Historia de la Ciencia.
3.º	Teoría de la Salud Pública.	12	6	6	Descripción de métodos epidemiológicos de prevención y atención primaria.	Medicina Preventiva y Salud Pública.
3.º	Teoría Médico-Quirúrgica II.	12	6	6	Continuación de la I, resaltando las afecciones neuromusculares y traumatológicas.	Medicina. Cirugía. Radiología y Medicina Física.

Asignaturas optativas

Curso: Primero. Créditos globales por curso exigidos para optativas: 6. Carga anual: Teóricos, 3; prácticos, 3.
Curso: Segundo. Créditos globales por curso exigidos para optati-

vas: 6. Carga anual: Teóricos, 3; prácticos, 3.

Curso: Tercero. Créditos globales por curso exigidos para optativas: 6. Carga anual: Teóricos, 3; prácticos, 3.

Denominación	Teóricos	Prácticos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
1.º Teoría de Cuidados I.	3	3	Conocimiento del paciente enfermo con los cuidados de enfermería propios de cada patología.	Enfermería. Fisioterapia.
1.º Bioestadística I.	3	3	Estudio empírico de los fenómenos aleatorios. Descriptiva.	Medicina Preventiva y Salud Pública. Estadística e Investigación Operativa.
2.º Teoría de Cuidados II.	3	3	Ampliación de la Teoría de Cuidados I, haciendo hincapié fundamentalmente en los cuidados del enfermo encamado por procesos traumatológicos.	Enfermería. Fisioterapia.
2.º Bioestadística II.	3	3	Introducción al cálculo de probabilidades. Estimación. Intervalos de confianza.	Medicina Preventiva y Salud Pública. Estadística Matemática e Investigación Operativa.
3.º Teoría de Cuidados III.	3	3	Ampliación de Cuidados I y II, haciendo hincapié del para y tetrapléjico.	Enfermería. Fisioterapia.
3.º Bioestadística III.	3	3	Contrastes de hipótesis.	Estadística e Investigación Operativa. Medicina Preventiva y Salud Pública.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

3013 ORDEN de 9 de enero de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público el recurso relativo al Plan General de Ordenación de Las Rozas, de Madrid.

En sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1989, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Visto el recurso de reposición deducido por don Héctor Martínez López, en su propio nombre y en su calidad de Presidente de la Coordinadora Madrileña de Defensa de la Naturaleza (COMADEN), contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 29 de junio de 1988 y Orden del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial de 4 de agosto de 1988, de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación urbana del término municipal de Las Rozas, de Madrid, y

Resultando que, tras la oportuna tramitación, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1988, acordó suspender la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas, de Madrid, facultando al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial para que, una vez subsanadas por la Corporación Local afectada las deficiencias que en dicho Acuerdo se mencionan, dictará resolución ordenando el levantamiento de la referida suspensión y disponiendo la entrada en vigor del citado Plan.

La referida Orden de 4 de agosto de 1988 fue publicada en el "BOCM" de 11 de agosto de 1988 y en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 18 del mismo mes y año.

Resultando que, ante la publicación del precitado acuerdo, don Héctor Martínez López, en su propio nombre y en su calidad de Presidente de la Coordinadora Madrileña de Defensa de la Naturaleza

(COMADEN), interpone recurso de reposición mediante escrito, cuya entrada tuvo lugar en el Registro General de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, el día 16 de septiembre de 1988 (número de orden 23.203), en el que, tras alegar lo que estima pertinente a su derecho, termina interesando la revocación del acuerdo recurrido;

Resultando que, mediante escrito registrado de salida el día 6 de octubre de 1988 (número 26.584 de orden), se concedió al Ayuntamiento de Las Rozas, de Madrid, el trámite de audiencia prevenido en el artículo 117.3, en relación con el 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, habiendo sido evacuadas alegaciones mediante escrito que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Política Territorial el día 22 de noviembre de 1988 (número 30.620 de orden);

Resultando que, al objeto de mejor resolver, fue solicitado el oportuno informe de la Dirección General de Urbanismo, siendo éste evacuado en fecha 24 de mayo de 1989, con el resultado que consta en lo actuado;

Resultando que la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada en 28 de noviembre de 1989, ha informado favorablemente la propuesta de estimación parcial del recurso formulada por el Servicio de Recursos y Asuntos Contenciosos;

Vistos los oportunos artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976; Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los distintos órganos de la Comunidad de Madrid, y demás preceptos de pertinente y general aplicación;

Considerando que el presente recurso reúne todas las condiciones adjetivas que para su admisibilidad son exigidas por el vigente ordenamiento jurídico, por lo que procede entrar a conocer del fondo de las cuestiones planteadas en el mismo;

Considerando que por Ley 1/1985, de 23 de enero, de la Asamblea de la Comunidad de Madrid, se creó el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares dada la "necesidad de proteger y potenciar como gran reserva natural el corredor verde que desde los límites del continuo urbano de Madrid se extiende hacia el Guadarrama", según predica la exposición de motivos de la propia Ley.